

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

JULIO 2022

*Servicio de Rentas Internas
Superintendencia de Compañías
Otros impuestos*

Newsletter No. 7



1. Presentación de la declaración de IVA por parte de los contribuyentes Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE):

Entre julio 10 y 28, según el 9no. dígito del RUC, los contribuyentes sujetos al RIMPE denominados como "Emprendedores" deben presentar la declaración de IVA correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2022 (enero a junio).

Para el caso de los negocios populares, el pago de la tarifa establecida para el IR incluye el pago del IVA generado por la transferencia de bienes, prestación de servicios o derechos que abarque su actividad.

2. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

En julio, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas en general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de junio del 2022.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria, es hasta el 9 de junio.

3. Declaración y pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en exportaciones de bienes y servicios

Entre julio 10 y 28, según el noveno dígito de RUC, los sujetos pasivos del ISD que no retornen al país las divisas generadas en exportaciones de bienes y servicios, deberán declarar y pagar el ISD de manera acumulativa anual, mediante Formulario 109. Para efectos de la liquidación, declaración y pago de este impuesto, se consideran todas aquellas exportaciones realizadas entre enero 01 y diciembre 31 de 2020

4. Presentación del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT) y su anexos:

Entre julio 10 y 28, según el 9no. dígito del RUC, los sujetos pasivos auditados deben presentar ante el SRI el ICT y sus anexos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

5. Pago de Impuestos a los Vehículos Motorizados (IVM)

Hasta julio 31, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 6, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

6. Otras obligaciones mensuales

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado de Septiembre - ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 - ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes subsiguiente

7. Reporte de información sobre ventas a crédito:

Hasta julio 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Público.

8. Impuesto Predial Urbano

A partir de julio 1, las personas naturales y sociedades propietarias de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, deben pagar el impuesto predial urbano a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio, con un recargo del 10% sobre el valor del impuesto.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (09) 97056014
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.
Socio Tax & Transfer Pricing
+593 (09) 97056014
dlarco@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

